

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 2026. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas con treinta minutos, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jair Dagoberto Bonilla Salazar, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del Orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior.- **TERCERO:** Informe del señor Alcalde.- **CUARTO:** Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía. El Concejal **SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.** – **EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al **SEGUNDO PUNTO**, referente al “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**”. La Secretaria da lectura al acta de la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2025. Una vez finalizada la lectura, la Concejala **ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jair Dagoberto Bonilla Salazar: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. Acto seguido, el Señor Alcalde dispone continuar con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**- y en consecuencia interviene el **SEÑOR ALCALDE:** Respecto a la información que puede proporcionarse en la presente sesión, es pertinente informar que la Dirección de Obras Públicas se encuentra ejecutando diversos trabajos mediante su personal obrero y técnico. Actualmente, se interviene en la Escuela Provincia del Chimborazo, ubicada en el recinto San Juan de la Isla, donde se

construye un aula educativa de 6 x 12 metros. De igual manera, con el mismo personal, se realizan trabajos de remodelación de espacios interiores en el Centro Gerontológico. Asimismo, se ejecutan labores de restauración y mantenimiento de juegos infantiles mecánicos en distintos espacios públicos del área urbana del cantón, así como en los juegos infantiles de la Escuela José Riofrío, del recinto La Resistencia. Se ha procedido también con el reemplazo de luminarias convencionales por luminarias LED en varios espacios públicos de las ciudadelas Mariano González, Russell Crawford, Acapulco y en los Parques I, trabajos que igualmente son ejecutados por el personal obrero de la Dirección de Obras Públicas. El día de ayer se culminaron los trabajos preliminares en la Unidad de Policía Comunitaria del recinto 87, atendiendo el requerimiento de la comunidad para la limpieza interior y exterior del espacio, habiéndose avanzado hasta el momento con la limpieza general del sitio. En cuanto a Higiene y Control Ambiental, se han iniciado labores de remoción de árboles de teca ubicados en la Av. Pedro Orellana, vía a Barranco Alto, previa obtención de la autorización correspondiente por parte del Ministerio del Ambiente, debido a que dichos árboles se encontraban en contacto con el cableado eléctrico, representando un riesgo. La Unidad de Desechos Sólidos continúa con el barrido y limpieza de los espacios públicos del área urbana, así como con la recolección de residuos en los sectores urbano y rural. Además, se han efectuado jornadas de limpieza en la plaza gastronómica, parque ecológico y principales avenidas del cantón. Por su parte, la Unidad de Agua Potable mantiene trabajos preventivos propios de la etapa invernal. Entre las actividades realizadas constan: La limpieza de la red de agua para consumo humano en el recinto Veinte Mil; la limpieza del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial en la ciudadela Barrio Nuevo; la limpieza de cámaras recolectoras de aguas servidas en la estación de bombeo y de aguas lluvias; la atención de diversas órdenes de trabajo solicitadas por la comunidad; el mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado público en los patios de comida de la plaza gastronómica; y el mantenimiento preventivo del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial mediante hidrocleaner en las ciudadelas Brasilia, Samanes y Plazoleta Bancaria. Se informa además que el día de ayer el Ab. Elizalde se acercó a dialogar con el Ing. Xavier Rodríguez, manifestando que presentará o ha presentado una denuncia por la tala de árboles en la Av. Pedro Orellana. Ante ello, me permito informar a ustedes señores concejales que esta actividad ha sido realizada en función del permiso otorgado por el Ministerio del Ambiente y Energía. El día de ayer se dio por inaugurado el alumbrado público en la carretera Naranjito - Marcelino Maridueña, en horas de la tarde y noche, y se continúan con los trabajos preventivos principalmente en el área urbana para evitar cualquier tipo de afectación a la comunidad.

En relación con la Mancomunidad Centro Sur Guayas, es de conocimiento de ustedes que los presupuestos del ejercicio fiscal inmediato superior deben aprobarse hasta el 10 de diciembre, previa presentación al órgano legislativo correspondiente hasta el 31 de octubre. No obstante, el señor Alcalde de Naranjito convocó recién el 30 de diciembre a sesión de Directorio con el objeto de aprobar un presupuesto que en ningún momento fue socializado con el otro miembro del Directorio, que en este caso soy yo. Ante dicha convocatoria, comparecí el 30 de diciembre; sin embargo, el convocante no asistió a la sesión. En ese sentido, presenté un escrito dejando constancia de que, pese a la deslegitimación de su nombramiento como presidente, y con la única finalidad de dar viabilidad institucional y permitir la operatividad de la Mancomunidad durante el presente ejercicio fiscal, acudí a la convocatoria. Posteriormente, se convocó a sesión para el 14 de enero, en la cual voté en contra, dejando expresamente señalado que se trataba de un presupuesto extemporáneo. Pese a ello, el presidente lo dio por aprobado mediante

voto dirimente. Mi postura tuvo como finalidad deslindar cualquier tipo de responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera derivarse de dicho acto. Con posterioridad, se convocó a un segundo debate, sin respetarse los plazos establecidos en el COOTAD, motivo por el cual, con la debida justificación, no asistí a dicha convocatoria. En la primera sesión que les comenté estuve hablando con la gerente y el financiero quien primero indicó que se había retrasado porque le habían robado la laptop, pero luego cambió el argumento de que tiene poco tiempo en el cargo que ha encontrado muchas inconsistencias y que eso lo ha hecho demorarse en la elaboración del presupuesto. Pero es importante mencionar que en el presupuesto aprobado ni siquiera constan rubros de liquidación del personal ante la intención que tienen de disolver la Mancomunidad. Hasta el 15 de enero se debe aprobar el Plan Anual de Contratación, obligación que no la ha realizado a la presente fecha porque aún no se aprueba en segundo debate el presupuesto. Realmente el alcalde de Naranjito no pretender llegar a ningún acuerdo tal es el caso que desvinculó de la mancomunidad a personal que es cuota de Marcelino como lo son el procurador sindico y el director financiero. Finalizado el informe del señor Alcalde, interviene el Concejal **SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**, quien manifiesta: “Señor Alcalde, en este momento se está informando a través del chat comunitario que una volqueta que circula desde el puente de La Josefina hacia Marcelino Maridueña se encuentra regando abundante material en la vía.” A continuación, la Concejal **ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** señala que esta situación es recurrente, indicando que incluso ocurre en la avenida contigua al edificio municipal. Ante estas intervenciones, el **SEÑOR ALCALDE** expresa: “Sobre este tema, el día de ayer mantuve una reunión con el personal del Centro de Monitoreo, ya que, tal como lo indica la concejal Fernanda, yo mismo, que transito diariamente por el sector, he constatado esta problemática. El día lunes, aproximadamente a las 07h00, una volqueta circulaba por el centro de Marcelino Maridueña derramando material. En ese momento me comuniqué con la Jefa del Circuito de la CTE y realicé seguimiento a una de las volquetas, avanzando detrás de ella hasta el parque ecológico; sin embargo, la unidad de la CTE no llegaba al sitio. Posteriormente, me contacté con el Centro de Monitoreo para conocer por qué no se había reportado la novedad, y los operadores indicaron que sí realizan los reportes, pero que no existe atención oportuna por parte de la CTE. En razón de ello, he dispuesto que se elaboren informes diarios y semanales, a fin de mantener reuniones con los representantes de la CTE, considerando que los llamados no están siendo atendidos de manera adecuada.”. De inmediato se procede a conocer el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: relacionado al CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA**. De forma inmediata se trata la solicitud presentada por el Sr. **MÁXIMO WILLIAMS RIVERA ROBLES, Apoderado especial del Sr. GUILLERMO DECIDERIO ROBLES ORTIZ**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT 0923500210579, ubicado en el Rcto. Los Laureles del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#092-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Claves catastrales SINAT: 0923500210579

Recinto: Los Laureles – sector La Isla

LINDEROS Y DIMENSIONES DE ESCRITURA PUBLICA

Norte: Ángel Barreto Pulgarín con 66.92 m.
Sur: Carretero Marcelino Maridueña – Cumandá con 66.60 m.
Este: María Robles Ortiz (Lote # 53-D) con 284.63 m.
Oeste: Julio Robles Ortiz (Lote # 53-B) con 284.07 m.
Área total del terreno: 1.89 Ha.

Que revisado el registro de predios catastrales rurales del Sistema Nacional para la Administración de Tierras SINAT – consta ingresado el predio, con un área levantada de 1.89 Ha.

COBERTURA VEGETAL - TIPO DE CULTIVO: CAÑA DE AZUCAR – ÁREA: 1.89 Ha.

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que, conforme consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el actual lote de 1.89 Ha., el cual servirá para efectuar la desmembración en dos cuerpos: que será dividido en dos cuerpos: LOTE # 1 con un área de 200.00 m2. y LOTE # 2 con un área de 200.00 m2.

Por tal motivo, procedió a realizar la inspección en sitio con el fin de reconocer los linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, en los cuales se detalla lo siguiente:

Linderos y dimensiones del predio general según nuevo levantamiento planimétrico:

Linderos y dimensiones del predio según levantamiento planimétrico:

PROPIETARIO: ROBLES ORTIZ GUILLERMO DECIDERIO

LOTE 53-C

Norte: Ángel Barreto Pulgarín con 66.92 m.
Sur: Carretero Marcelino Maridueña – Cumandá con 66.60 m.
Este: María Robles Ortiz (Lote # 53-D) con 284.63 m.
Oeste: Julio Robles Ortiz (Lote # 53-B) con 284.07 m.
Área total del terreno: 1.89 Ha.

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO RURAL

DETALLES	ÁREA (M2.)	ÁREA (HA.)
ÁREA DE LOTE 53-C	18419.49 M2.	1.84 HA.
ÁREA DE LOTE 53-C_01	200.00 M2.	0.02 HA.
ÁREA DE LOTE 53-C_02	200.00 M2.	0.02 HA.
ÁREA DE CAMINO DE SERVIDUMBRE	159.85 M2.	0.016 HA.
ÁREA TOTAL	18979.34 M2.	- 1.89 HA.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: ROBLES ORTIZ GUILLERMO DECIDERIO

LOTE 53-C_01

Norte: Guillermo Robles Ortiz (Lote # 53-C) con 10.00 m.
Sur: Guillermo Robles Ortiz (Lote # 53-C_02) con 10.00 m.
Este: María Robles Ortiz (Lote # 53-D) con 20.00 m.
Oeste: Camino de servidumbre, con 20.00 m.
Área total del terreno: 200.00 m2.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: ROBLES ORTIZ GUILLERMO DECIDERIO

LOTE 53-C_02

Norte: Guillermo Robles Ortiz (Lote # 53-C-01) con 10.00 m.

Sur: Carretero Marcelino Maridueña-Cumandá con 10.00 m.

Este: María Robles Ortiz (Lote # 53-D) con 20.00 m.

Oeste: Camino de servidumbre, con 20.00 m.

Área total del terreno: 200.00 m2.

Linderos y dimensiones del predio remanente:

PROPIETARIO: ROBLES ORTIZ GUILLERMO DECIDERIO

LOTE 53-C (REMANENTE)

Norte: Angel Barreto Pulgarín con 66.92 m.

Sur: Carretero Marcelino Maridueña – Cumandá con 52.60 m.

Este: María Robles Ortiz (Lote # 53-D) con 264.63 m., Guillermo Robles Ortiz (Lote # 53-C_01) con 10.00 m., Camino de servidumbre con 4.00 m., 20.00 m.

Oeste: Julio Robles Ortiz (Lote # 53-B) con 284.07 m.

Área total del terreno: 18419.49 m2. - 1.84 Ha.

Mediante GADCMM_DGPYOT-SUBDIVISION#032, de fecha 15 de septiembre de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: “Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#092-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2026-002 de fecha 06 de enero de 2026 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por el Sr. **MÁXIMO WILLIAMS RIVERA ROBLES**, Apoderado especial del Sr. **GUILLERMO DECIDERIO ROBLES ORTIZ**.

A continuación, el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** indica: “En razón de que se cuenta con los informes técnicos y jurídicos correspondientes presento una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento”, esta moción recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA**: “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Sr. Jair Dagoberto Bonilla Salazar, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con seis votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cnel. Marcelino Maridueña, mediante **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-003**, **RESUELVE**: por **UNANIMIDAD**: **AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SR. MÁXIMO WILLIAMS RIVERA ROBLES, APODERADO ESPECIAL DEL SR.**

GUILLERMO DECIDERIO ROBLES ORTIZ RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT 0923500210579, UBICADO EN EL RCTO. LOS LAURELES DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.

Luego se procede a tratar la solicitud de unificación presentada por el Sr. **SEGUNDO MANUEL CRUZ VIZHÑAY RUIZ**, respecto de los predios identificados con las claves catastrales SINAT 0923500120029 y 0923500120030, ubicados en el Rcto. La Resistencia del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#093-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SINAT: 0923500120029
Clave catastral SCGP: 092350510101285000
Lote s/n
Recinto: La Resistencia – sector La Isla

Datos del catastro rural:

Clave catastral SINAT: 0923500120030
Lote S/N
Recinto: La Resistencia – sector La Isla

INFORME TÉCNICO

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que, conforme consta en los planos presentados para el trámite de **UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENOS** en los que se detallan: Lote de terreno s/n con un área actual de 4,8386 Ha. signado con clave catastral SINAT 0923500120029 y el Lote de terreno s/n con un área actual de 1.60 Ha. signado con clave catastral SINAT 0923500120030, los mismos que se consolidarán en el **Lote s/n** con un área total de **4,8386 Ha.**

Por tal motivo, procedió a realizar la inspección en sitio con el fin de reconocer los linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, en los cuales se detalla lo siguiente:

Predio individual:

Clave SINAT: 0923500120029

LOTE S/N

Linderos y dimensiones:

Norte: Del punto 1-2 con una distancia de 118,2 mts. un Rumbo de N 86° 55' 9" E, GUADALUPE LANDIZ, WUALTER GUILLERMO; Del punto 2-3 con una distancia de 34,0 mts. un Rumbo de N 86° 55' 6" E, GAVILANES AVECILLAS, MARTIN MECIAS.

Sur: Del punto 13-14 con una distancia de 126,0 mts. un Rumbo de N 78° 33' 42" O, BARRERA VIZHÑAY, ZOILA MARIA.

Este: Del punto 3-4 con una distancia de 109,3 mts. un Rumbo de S 6° 16' 16" E, HIDALGO IZQUIERDO VICTOR KLEBER; Del punto 4-5 con una distancia de 111,0 mts. un Rumbo de N 72° 21' 15" O, VIZHÑAY RUIZ, SEGUNDO MANUEL CRUZ; Del punto 5-6 con una distancia de 30,0 mts. un Rumbo de S 6° 58' 25" E, VIZHÑAY RUIZ, SEGUNDO MANUEL CRUZ; Del punto 6-7 con una distancia de 10,0 mts. un Rumbo de S 6° 58' 25" E, BIZÑAY GUTIERREZ, MARJORIE PATRICIA; Del punto 7-8 con una distancia de 10,0 mts. un Rumbo de S 6° 58' 25" E, VIZHÑAY GUTIERREZ, REYNA ISABEL; Del punto 8-9 con una distancia de 42,4 mts. un Rumbo de S 6° 58' 25" E, VIZHÑAY RUIZ, SEGUNDO MANUEL CRUZ; Del punto 9-10 con una distancia de 10,0 mts. un Rumbo de S 6° 58' 25" E, BIZÑAY GUTIERREZ, MARTHA; Del punto 10-11 con una distancia de 74,6 mts. un Rumbo de S 6° 58' 25" E, VIZHÑAY RUIZ, SEGUNDO MANUEL CRUZ; Del punto 11-12 con una distancia de 101,7 mts. un Rumbo de S 83° 46' 38" E, VIZHÑAY RUIZ, SEGUNDO MANUEL CRUZ; Del punto 12-13 con una distancia de 250,3 mts. un Rumbo de S 6° 16' 56" E, VALAREZO AGUIRRE, MONSERRAT ROSA.

Oeste: Del punto 14-15 con una distancia de 283,7 mts. un Rumbo de N 6° 8' 46" O, MENDEZ NOBOA, ENRIQUE; Del punto 15-16 con una distancia de 26,6 mts. un Rumbo de N 70° 43' 9" O, MENDEZ NOBOA, ENRIQUE; Del punto 16-17 con una distancia de 184,9 mts. un Rumbo de N 8° 54' 9" O, MENDEZ NOBOA, ENRIQUE; Del punto 17-1 con una distancia de 4,0 mts. Siguiendo el trazado de VIA DE LASTRE.

Área de terreno: 4,8386 HA.

Predio individual:

Clave SINAT: 0923500120030

LOTE S/N

Linderos y dimensiones:

Norte: Del punto 1-2 con una distancia de 111,0 mts. un Rumbo de S 72° 21' 15" E, VIZHÑAY RUIZ, SEGUNDO MANUEL CRUZ.

Sur: Del punto 4-5 con una distancia de 101,7 mts. un Rumbo de N 83° 46' 38" O, VIZHÑAY RUIZ, SEGUNDO MANUEL CRUZ.

Este: Del punto 2-3 con una distancia de 130,7 mts. un Rumbo de S 6° 16' 23" E, HIDALGO IZQUIERDO VICTOR KLEBER; Del punto 3-4 con una distancia de 23,3 mts. un Rumbo de S 6° 16' 4" E, VALAREZO AGUIRRE, MONSERRAT ROSA.

Oeste: Del punto 5-6 con una distancia de 74,60 mts. un Rumbo de N 6° 58' 25" O, VIZHÑAY RUIZ, SEGUNDO MANUEL CRUZ; Del punto 6-7 con una distancia de 15,0 mts. un Rumbo de S 77° 7' 18" E, BIZÑAY GUTIERREZ, MARTHA; Del punto 7-8 con una distancia de 10,0 mts. un Rumbo de N 6° 58' 25" O, BIZÑAY GUTIERREZ, MARTHA; Del punto 8-9 con una distancia de 15,0 mts. un Rumbo de N 77° 7' 18" O, BIZÑAY GUTIERREZ, MARTHA; Del punto 9-10 con una distancia de 42,4 mts. un Rumbo de N 6° 58' 25" O, VIZHÑAY RUIZ, SEGUNDO MANUEL CRUZ; Del punto 10-11 con una distancia de 20,0 mts. un Rumbo de S 77° 7' 18" E, VIZHÑAY GUTIERREZ, REYNA ISABEL; Del punto 11-12 con una distancia de 10,0 mts. un Rumbo de N 6° 58' 25" O, VIZHÑAY GUTIERREZ, REYNA ISABEL; Del punto 12-13 con una distancia de 10,0 mts. un Rumbo de N 6° 58' 25" O, BIZÑAY GUTIERREZ, MARJORIE PATRICIA; Del punto 13-14 con una distancia de 20,0 mts. un Rumbo de N 77° 7' 18" O, BIZÑAY GUTIERREZ, MARJORIE PATRICIA; Del punto 14-1 con una distancia de 30,0 mts. un Rumbo de N 6° 58' 25" O, VIZHÑAY RUIZ, SEGUNDO MANUEL CRUZ.

Área de terreno: 1.60 HA.

PROPUESTA DE UNIFICACIÓN DE LOTES

Linderos y dimensiones del predio a unificar:

LOTE S/N

Norte: Del punto 1-2 con una distancia de 118,2 mts. GUADALUPE LANDIZ, WUALTER GUILLERMO; Del punto 2-3 con una distancia de 34,0 mts. GAVILANES AVECILLAS, MARTIN MECIAS

Sur: Del punto 05-06 con una distancia de 126,0 mts., BARRERA VIZHÑAY, ZOILA MARIA

Este: Del punto 3-4 con una distancia de 240,0 mts. HIDALGO IZQUIERDO, VICTOR KLEBER, Del punto 04-05 con una distancia de 273.6 mts., VALAREZO AGUIRRE, MONSERRAT ROSA

Oeste: Del punto 06-07 con una distancia de 283,7 mts., MENDEZ NOBOA, ENRIQUE, Del punto 07-08 con una distancia de 26,6 mts., MENDEZ NOBOA, ENRIQUE; Del punto 08-09 con una distancia de 184,9 mts., MENDEZ NOBOA, ENRIQUE; Del punto 09-01 con una distancia de 4,0 mts. Siguiendo el trazado de VIA DE LASTRE.

Área de terreno: 6.436 HA.

Que, de acuerdo con el ingreso del predio nuevo al catastro en el SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DE TIERRAS – SINAT; y conforme con la medición realizada por parte del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña; se puede verificar mediante los levantamientos planimétricos georeferenciados, que las áreas de los predios individuales corresponden a Lote s/n de 4,8386 Ha. y Lote de terreno S/N de 1,60 Ha. y que el terreno general que será unificado corresponde a 6,436 Ha., dejando establecido linderos medidas y superficies reales.

Mediante GADCMM_DGPyOT-UNIFICACIÓN#003, de fecha 29 de septiembre de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: “Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#093-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 483 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2026-004 de fecha 08 de enero de 2026 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de unificación realizada por el Sr. **SEGUNDO MANUEL CRUZ VIZHÑAY RUIZ.**

A continuación, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para que se apruebe este trámite de unificación, recibiendo el respaldo del **CONCEJAL JAIR DAGOBERTO BONILLA SALAZAR.** El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA:** Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Sr. Jair Dagoberto Bonilla Salazar, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; Señor Alcalde, informo que la moción ha sido

aprobada con seis votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-002, RESUELVE:** por UNANIMIDAD: **AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR SEGUNDO MANUEL CRUZ VIZHÑAY RUIZ, RESPECTO DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES SINAT N.º 0923500120029 Y 0923500120030, UBICADOS EN EL RECINTO LA RESISTENCIA DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA.**

Posteriormente se pasa a tratar la solicitud de unificación presentada por los Sres. **ANGELA DEL CARMEN MOREIRA MOSQUERA, JOSÉ VIRGILIO MOREIRA MOSQUERA, KARLA JESSENIA MOREIRA MOSQUERA, LUZ PERLA MOREIRA MOSQUERA, MAIRA MARÍA MOREIRA MOSQUERA, MARIO ENRIQUE MOREIRA MOSQUERA, MARYURI BIENVENIDA MOREIRA MOSQUERA, MILTON OMAR MOREIRA MOSQUERA, PABLO RONALD MOREIRA MOSQUERA, PETITA NORRY DEL ROCÍO MOREIRA MOSQUERA,** respecto de los predios identificados con las claves catastrales SINAT 0923500030016 y 0923500030010, ubicados en Venecia sector 1 del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#100-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Claves catastrales SINAT: 0923500030010 - 0923500030016

Recinto: Chanchán Dos Pinos, Venecia Sector 1

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PUBLICA INICIAL

LOTE # 38-C

Norte: Haidee González Peñafiel con 222.80 m.

Sur: Petita Moreira Mosquera con 243.40 m.

Este: siguiendo el trazado de la vía de lastre con 43.30 m.

Oeste: siguiendo el curso del estero con 115.00 m.

Área de terreno: 1.77 Ha.

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PUBLICA INICIAL

LOTE # 20

Norte: Carmen García con 358.00 m. S 87° 30'E.

Sur: Norberto Moreira con 340.00 m. N 86° 30'W.

Este: Camino vecinal, lote # 36 con 100.00 m. S 14° 30'W.

Oeste: Luis Muñoz con 92.60 m. N 5° 30'E.

Área de terreno: 3.37 Ha.

INSPECCIÓN TÉCNICA

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que, conforme consta en los planos presentados para el trámite de **UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENOS** en los que se detallan: lotes # 20 y 38-C.

Por tal motivo, procedió a realizar la inspección en sitio con el fin de reconocer los linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georeferenciados, en los cuales se detalla lo siguiente:

Linderos y dimensiones del predio según nuevo levantamiento planimétrico:

LOTE # 20

Norte: Desde P1 (Lote 38-B) Enrique Moreira Mosquera y (Lote 38-C) Hdros. Moreira Mosquera con una distancia de 357.46 m. a P2.

Sur: Norberto Moreira García de P3 a P4 con 336.90 m.

Este: Camino Vecinal desde P2, con 121.70 m. hasta P3

Oeste: Desde P4 a P1 Luis Muñoz con 95.80 m.

Área de terreno: 3.498 Ha. - 34980 m2.

Linderos y dimensiones del predio según nuevo levantamiento planimétrico:

LOTE # 38 C

Norte: Ahidee Gonzales Peñafiel desde P1 con 14.30 m, 50.00 m., y 170.60 m. hasta P4.

Sur: Lote 20 Herederos Moreira Mosquera P6 con 245.96 m. hasta P7.

Este: Camino vecinal desde P4, con 25.00 m. y de P5 a P6 con 13.05 m.

Oeste: Canal desde P7 con 50.00 m. a P8 y 48 m. desde P8 a P1

Área de terreno: 1.496 Ha. - 14960 m2.

PROPUESTA DE UNIFICACIÓN DE LOTES

Linderos y dimensiones actuales del predio a unificar:

FUSIÓN DE LOTE # 38 C Y LOTE 20

Norte: Ahidee Gonzales Peñafiel desde P1 con 14.30 m, 50.00 m., y 170.60 m. hasta P4.

Sur: Norberto Moreira García desde P6 con 336.90 m. hasta P7.

Este: Camino vecinal desde P4, con 25.00 m. hasta P6 con 121.70 m.

Oeste: Desde P7 a P6 Luis Muñoz con 95.80 m. y Lote 38-B Enrique Moreira Mosquera con 111.50 m. hasta P9, canal con 50.00 m., hasta P10 y 48.00 hasta P1.

Área de terreno: 4.994 Ha. - 49940 m2.

Que, de acuerdo con el ingreso del predio nuevo al catastro en el SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DE TIERRAS – SINAT; y conforme con la medición realizada por parte del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña; se puede verificar mediante los levantamientos planimétricos georeferenciados, que el área actual de los lotes corresponde a 4,99 HA.; dejando establecido linderos medidas y superficies reales.

COBERTURA VEGETAL - TIPO DE CULTIVO: CACAO – ÁREA 4,99 HA.

Que, revisado el Registro Oficial 862 de enero de 1992 de Ley de Creación del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, verificando la cartografía general y graficando las Coordenadas Georreferenciadas con Datum WGS84 Proyección Cartográfica UTM Zona 17 SUR del predio antes mencionado; dicho bien inmueble se ubica dentro del área rural de nuestra jurisdicción cantonal.

Mediante GADCMM_DGPYOT-UNIFICACIÓN#003, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: “Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#100-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 483 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2026-006 de fecha 09 de enero de 2026 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de unificación realizada por los Sres. **ANGELA DEL CARMEN MOREIRA MOSQUERA, JOSÉ VIRGILIO MOREIRA MOSQUERA, KARLA JESSENIA MOREIRA MOSQUERA, LUZ PERLA MOREIRA MOSQUERA, MAIRA MARÍA MOREIRA MOSQUERA, MARIO ENRIQUE MOREIRA MOSQUERA, MARYURI BIENVENIDA MOREIRA MOSQUERA, MILTON OMAR MOREIRA MOSQUERA, PABLO RONALD MOREIRA MOSQUERA, PETITA NORRY DEL ROCÍO MOREIRA MOSQUERA.**

A continuación, el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para que se apruebe este trámite de unificación, recibiendo el respaldo de la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS.** El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA:** Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Sr. Jair Dagoberto Bonilla Salazar, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con seis votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-003, RESUELVE:** por **UNANIMIDAD:** **AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN SOLICITADA POR LOS SRES. ANGELA DEL CARMEN MOREIRA MOSQUERA, JOSÉ VIRGILIO MOREIRA MOSQUERA, KARLA JESSENIA MOREIRA MOSQUERA, LUZ PERLA MOREIRA MOSQUERA, MAIRA MARÍA MOREIRA MOSQUERA, MARIO ENRIQUE MOREIRA MOSQUERA, MARYURI BIENVENIDA MOREIRA MOSQUERA, MILTON OMAR MOREIRA MOSQUERA, PABLO RONALD MOREIRA MOSQUERA, PETITA NORRY DEL ROCÍO MOREIRA MOSQUERA, RESPECTO DE LOS LOTES # 20 Y 38-C CORRESPONDIENTES A LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES SINAT N.º 0923500030016 Y 0923500030010, UBICADOS EN VENECIA, SECTOR 1, DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA.**

Por consiguiente, se procede a conocer la solicitud de partición y adjudicación extrajudicial de bienes hereditarios presentada por los Sres. **ANGELA DEL CARMEN MOREIRA MOSQUERA, JOSÉ VIRGILIO MOREIRA MOSQUERA, KARLA JESSENIA MOREIRA MOSQUERA, LUZ PERLA MOREIRA MOSQUERA, MAIRA MARÍA MOREIRA MOSQUERA, MARIO ENRIQUE MOREIRA MOSQUERA, MARYURI BIENVENIDA MOREIRA MOSQUERA, MILTON OMAR MOREIRA MOSQUERA, PABLO RONALD MOREIRA MOSQUERA, PETITA NORRY DEL ROCÍO MOREIRA MOSQUERA**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT 0923500030134, ubicado en Venecia, sector 1 del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#101-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SINAT: 0923500030134

Clave SCGP: 092350510201024000

Recinto: Recinto Chanchán Dos Pinos, Venecia Sector 1

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PUBLICA INICIAL

LOTE # 43

Norte: Carmen García con 150.00 m. 33.00 m. 35.00 m. 62.00 m.

Sur: Arnolfo Moreira con 179.00 m. Carmen García con 80.00 m.

Este: Herederos González con 50.00 m.

Oeste: Norberto Moreira con 97.00 m.

Área de terreno: 2.00 Ha.

INSPECCIÓN TÉCNICA

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que, conforme consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el lote # 43 de 1.906 Ha. (remanente) que será fraccionado en lotes # 43-8, 43-9, 43-10, 43-11.

Por tal motivo, procedió a realizar la inspección en sitio con el fin de reconocer los linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, en los cuales se detalla lo siguiente:

Con oficio de fecha martes 05 de agosto del 2025, la Unidad de Avalúos y Catastros notifica a los propietarios para la corrección de las láminas números 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 # 1-1, la cual presentan errores de tipo, nombres, linderantes y por lo tanto, sugiere realizar los cambios respectivos con su técnico responsable acorde a las normativas municipales

establecidas. Posterior a eso, dichas láminas fueron selladas y anuladas con fecha 05 de agosto del 2025.

Con oficio de fecha jueves 25 de septiembre del 2025; el Abg. MSc. Cesar Homero Gamboa Pérez con MAT. 09-2014-343-F.A. en representación de los Herederos Moreira Mosquera, realiza la entrega formal a la Unidad de Avalúos y Catastros, las nuevas láminas corregidas acordes al fraccionamiento del terreno N° 43 cuya cabida actual es de 1.906 Ha.

Linderos y dimensiones según nuevo levantamiento planimétrico

PROPIETARIOS:

MOREIRA MOSQUERA ANGELA DEL CARMEN
MOSQUERA MOREIRA JOSÉ VIRGILIO
MOREIRA MOSQUERA KARLA JESSENIA
MOREIRA MOSQUERA LUZ PERLA
MOREIRA MOSQUERA MAIRA MARÍA
MOREIRA MOSQUERA MARIO ENRIQUE
MOREIRA MOSQUERA MARYURIE BIENVENIDA
MOREIRA MOSQUERA MILTON OMAR
MOREIRA MOSQUERA PABLO RONALD
MOREIRA MOSQUERA PETITA NORRY DEL ROCIO

LOTE # 43 (remanente)

Norte: Moreira Cedeño desde P1 a P2 con 38.90 m., de P2 a P3 con solares con escritura con 31.10 m, de P3 a P4 con 10.00 m., de P4 a P5 con 1.11 m., de P5 a P6 con 10.00 m., de P6 a P7 con 30.00 m., desde P7 con Carmen García con 158.43 m. hasta P8

Sur: Desde P9 Moreira Cedeño con 100.36 m. y Rizzo Moreira con 142.03 m. hasta P10

Este: Desde P8 hasta P9 Herederos González con 78.16 m.

Oeste: Norberto Moreira desde P10 hasta P1 con 97.94 m.

Área de terreno: 1.906 Ha. - 19060 m2.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO Y ADJUDICACION DE LOTES

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIA:

MOREIRA MOSQUERA ANGELA DEL CARMEN

LOTE # 43-8

Norte: Moreira Cedeño desde P1 a P2 con 38.90 m., Lote 43-9 de Herederos Moreira Mosquera desde P2 con 31.10 m., 10.00 m, 25.30 m, 37.63 m, 31.30 m, 4.57 m., 15.95 m., 16.40 m., y 26.29 m. hasta P11 y Moreira Cedeño con 13.70 m. hasta P12.

Sur: Herederos Rizzo Moreira desde P13 a P14 con 105.53 m.

Este: Nori Moreira Mosquera (Lote 43-11) desde P12 con 10.00 m, y 66.51 m. con Karla Moreira Mosquera (Lote 43.10) hasta P13

Oeste: Norberto Moreira desde P14 con 97.94 m. hasta P1.

Área de terreno: 0.73 Ha. - 7293 m².

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

LOTE # 43-9

AREA COMÚN

COPROPIEDAD DE 10 HEREDEROS MOREIRA MOSQUERA

Norte: Moreira Cedeño desde P10 con 43.53 hasta P9.

Sur: Lote 43-8 de Angela del Carmen Moreira Mosquera desde P3 a P4 con 37.63 m., P4 a P5 con 31.30 m., de P5 a P6 con 4.57 m, de P6 a P7 con 15.95 m., de P7 a P8 con 16.40 m.

Este: Lote 43-8 de Angela del Carmen Moreira Mosquera desde P8 con 26.29 m, y lote 43-11 de Petita Nory Moreira Mosquera con 10.00 m hasta el P9.

Oeste: Desde P10 a P1 con 30.00 m, de P1 a P2 con 10.00 m, Moreira Cedeño, de P2a P3 con 26.45 m. con el lote 43-8 de Angela del Carmen Moreira Mosquera.

Área de terreno: 0.214 Ha. - 2143 m².

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIA:

MOREIRA MOSQUERA KARLA JESSENIA

LOTE # 43-10

Norte: Petita Nory Moreira Mosquera (Lote 43-11) desde P1 a P2 con 31.16 m.

Sur: Herederos Rizzo Moreira desde P3 a P4 con 31.49 m.

Este: Petita Nory Moreira Mosquera (Lote 43-11) desde P2 a P3 con 73.14 m.

Oeste: Angela del Carmen Moreira Mosquera (Lote 43-8) desde P4 a P1 con 76.51 m

Área de terreno: 0.23 Ha. - 2329 m².

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIA:

MOREIRA MOSQUERA PETITA NORRY DEL ROCIO

LOTE # 43-11

Norte: Desde P1 Herederos Moreira García con 114.90 m. hasta P2

Sur: Moreira Cedeño desde P3 a P4 con 105.36 m.

Este: Herederos González con 78.16 m.

Oeste: Karla Moreira Mosquera (Lote 43-10) desde P4 a P5 con 73.14 m., y 31.16 m, Lote 43-8 de Angela Moreira Mosquera con 13.70 m, hasta P6 y 10.00 m. hasta P1.

Área de terreno: 0.73 Ha. - 7293 m².

Que, de acuerdo con el ingreso del predio nuevo al catastro en el SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DE TIERRAS – SINAT; y conforme con la medición realizada por parte del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña; se puede verificar mediante los levantamientos planimétricos georeferenciados, que el área actual del lote # 43 (remanente) corresponde a 1.906 HA.; dejando establecido linderos medidas y superficies reales.

COBERTURA VEGETAL - TIPO DE CULTIVO: CACAO – VEGETACION NATURAL – ÁREA 1,70 HA.

Que, revisado el Registro Oficial 862 de enero de 1992 de Ley de Creación del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, verificando la cartografía general y graficando las Coordenadas Georreferenciadas con Datum WGS84 Proyección Cartográfica UTM Zona 17 SUR del predio antes mencionado; dicho bien inmueble se ubica dentro del área rural de nuestra jurisdicción cantonal.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#035, de fecha 06 de octubre de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: “Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#101-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2026-005 de fecha 09 de enero de 2026 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los Sres. **ANGELA DEL CARMEN MOREIRA MOSQUERA, JOSÉ VIRGILIO MOREIRA MOSQUERA, KARLA JESSENIA MOREIRA MOSQUERA, LUZ PERLA MOREIRA MOSQUERA, MAIRA MARÍA MOREIRA MOSQUERA, MARIO ENRIQUE MOREIRA MOSQUERA, MARYURI BIENVENIDA MOREIRA MOSQUERA, MILTON OMAR MOREIRA MOSQUERA, PABLO RONALD MOREIRA MOSQUERA, PETITA NORRY DEL ROCÍO MOREIRA MOSQUERA.**

A continuación, el **CONCEJAL JAIR DABOGERTO BONILLA SALAZAR** presenta una moción para que se apruebe el trámite en cuestión, recibiendo el respaldo de la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO.** El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA:** Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Sr. Jair Dagoberto Bonilla Salazar, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con seis votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-004, RESUELVE:** por **UNANIMIDAD:** **AUTORIZAR LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS, SOLICITADA POR LOS SEÑORES ANGELA DEL CARMEN MOREIRA MOSQUERA, JOSÉ VIRGILIO MOREIRA MOSQUERA, KARLA JESSENIA MOREIRA MOSQUERA, LUZ PERLA MOREIRA MOSQUERA, MAIRA MARÍA MOREIRA MOSQUERA, MARIO ENRIQUE MOREIRA MOSQUERA, MARYURI BIENVENIDA MOREIRA MOSQUERA, MILTON OMAR MOREIRA MOSQUERA, PABLO RONALD MOREIRA MOSQUERA, PETITA NORRY DEL ROCÍO MOREIRA MOSQUERA RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT 0923500030134, UBICADO EN VENECIA, SECTOR 1 DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.**

Luego se somete a conocimiento del concejo municipal la solicitud de declaratoria de propiedad horizontal presentada por los Sres. **CECILIA ISABEL CORDERO RÍOS, CELIA ROCÍO CORDERO RÍOS, MODESTO EDUARDO CORDERO RÍOS y PIEDAD GERARDINA CORDERO RÍOS**, respecto del predio identificado con la clave catastral SCGP N° 09235001080160060001, solar 6 de la Mz. 11 ubicado en la calle Bolívar Bermeo Segura de la Cdla. La Unión, del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Dirección de Gestión de planificación y Ordenamiento Territorial**, mediante el **Memorando N° GADCMM_DGPyOT_PH-CIDC#001**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Una vez realizada la inspección y comprobadas las dimensiones descritas en los planos Arquitectónicos, Estructurales, Sanitarios y Eléctricos adjunto, así con referencia al título de propiedad, informo que el mismo cumple con todas las normas técnicas establecidas en Capítulo II de la "Ordenanza para las edificaciones sujetas al Régimen de Propiedad Horizontal en el cantón Crni. Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas", aprobada en segunda instancia el 18 de noviembre del 2015, quedando establecidos los predios de la siguiente manera:

Departamento # 6 - 000:

NORTE:	Calle Bolívar Bermero con 8,00 m
SUR:	Solar #13 con 8,00 m
ESTE:	Solar #7 con 13,53 m
OESTE:	Solar #5 con 13,53 m
ABAJO:	
ARRIBA:	Departamento #6 – 001
ÁREA TERRENO:	108,24 m2
ÁREA CONSTRUCCIÓN:	101,49 m2

Departamento # 6 - 001:

NORTE:	Calle Bolívar Bermeo con 8,00 m
SUR:	Solar #13 con 8,00 m
ESTE:	Solar #7 con 13,53 m
OESTE:	Solar #5 con 13,53 m
ABAJO:	Departamento #6 - 000
ARRIBA:	Departamento #6 – 002
ÁREA TERRENO:	108,24 m2
ÁREA CONSTRUCCIÓN:	103,84 m2

Departamento # 6 - 002:

NORTE:	Calle Bolívar Bermeo con 8,00 m
---------------	---------------------------------

SUR:	Solar #13 con 8,00 m
ESTE:	Solar #7 con 13,53 m
OESTE:	Solar #5 con 13,53 m
ABAJO:	Departamento #6 - 001
ARRIBA:	Departamento #6 – Terraza
ÁREA TERRENO:	108,24 m2
ÁREA CONSTRUCCIÓN:	105,65 m2

Departamento # 6 - Terraza:

NORTE:	Calle Bolívar Bermeo con 8,00 m
SUR:	Solar #13 con 8,00 m
ESTE:	Solar #7 con 13,53 m
OESTE:	Solar #5 con 13,53 m
ABAJO:	Departamento #6 - 002
ARRIBA:	
ÁREA TERRENO:	108,24 m2
ÁREA CONSTRUCCIÓN:	116,44 m2

Alícuota de Departamento #6 – 001, #6 – 002 y #6 – Terraza = 28,09 m2 correspondientes al 25,95 %.

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2026-010 de fecha 13 de enero de 2026 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de declaratoria de propiedad horizontal realizada por los Sres. **CECILIA ISABEL CORDERO RÍOS, CELIA ROCÍO CORDERO RÍOS, MODESTO EDUARDO CORDERO RÍOS y PIEDAD GERARDINA CORDERO RÍOS.**

A continuación, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para que se apruebe el trámite en cuestión, recibiendo el respaldo de la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS.** El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA:** Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Sr. Jair Dagoberto Bonilla Salazar, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con seis votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-005, RESUELVE:** por **UNANIMIDAD:** **AUTORIZAR LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADA POR LOS SEÑORES CECILIA ISABEL CORDERO RÍOS, CELIA ROCÍO CORDERO RÍOS, MODESTO EDUARDO CORDERO RÍOS Y PIEDAD GERARDINA CORDERO RÍOS, RESPECTO DEL PREDIO**

IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N.º 09235001080160060001, UBICADO EN LA MZ. 11, CALLE BOLÍVAR BERMEO SEGURA, CIUDADELA LA UNIÓN, DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA.

Luego se somete a conocimiento del concejo municipal la solicitud de fraccionamiento presentada por el Señor **ELEUTERIO PERFECTO AGUIRRE CARRANZA**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT 0923500100184, ubicado en el Rcto. La Resistencia del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N.º GADCMM_AC-OF#115-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SINAT: 0923500100184

Clave SCGP: 092350510101622000

Recinto: Recinto La Resistencia – sector La Isla

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PUBLICA INICIAL

LOTE # 2

Norte: lote # 1 con 189.51 m.

Sur: lote # 3 con 189.00 m.

Este: terreno de Lenin Castro con 60.11 m.

Oeste: terrenos de Carlos Espinoza con 60.07 m.

Área de terreno: 1.18 Ha. – 11800 m².

Transferencias de dominio realizadas o fraccionadas según certificado de historia de dominio:

- **Venta a favor de PEDRO JULIAN LAZO VILLA, una parte en la superficie de 756 m². (189 metros de largo x 4 metros de ancho) inscrita el 24 de enero del 2011.*
- **Venta a favor de JEFFERSON WILFRIDO AGUIRRE GOROTIZA, una parte en la superficie de 200 m². inscrita el 26 de julio del 2011.*
- **Venta a favor de MARTHA CECILIA AGUIRRE GOROTIZA, una parte en la superficie de 150 m². (inscrita el 17 de octubre del 2011.*

INSPECCIÓN TÉCNICA

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que, conforme consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el actual lote # 2 de 1.06 Ha. (remanente) que será fraccionado en dos lotes: Lote remanente de 1.03 Ha. y solar # 1 de 324.00 m².

Por tal motivo, procedió a realizar la inspección en sitio con el fin de reconocer los linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, en los cuales se detalla lo siguiente:

Linderos y dimensiones según nuevo levantamiento planimétrico

PROPIETARIO:

ELEUTERIO PERFECTO AGUIRRE CARRANZA

LOTE DE TERRENO # 02

NORTE: ALEJANDRA DE LA CRUZ ROSADO BAJAÑA CON 196.00 M.

SUR: CAMINO PRIVADO DE SERVIDUMBRE DE 4.00 M. con

175.00 M. y SOLAR (SOLAR MARTHA AGUIRRE GOROTIZA CON 10.00 M.) y

(SOLAR JEFFERSON AGUIRRE GOROTIZA CON 10.00 M.)

ESTE: ROSENDO LORENZO ORRALA CON 56.11 M.

OESTE: CAMINO PÚBLICO CON 56.07 M.

AREA TOTAL DE TERRENO: 1.06 HA.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO DE LOTES

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

LOTE # 2 (REMANENTE)

PROPIETARIO:

ELEUTERIO PERFECTO AGUIRRE CARRANZA

NORTE: ALEJANDRA DE LA CRUZ ROSADO BAJAÑA CON 196.00M.

SUR: CAMINO PRIVADO DE SERVIDUMBRE DE 4.00 M. CON 163 M. Y (SOLAR # 1 ELEUTERIO AGUIRRE GOROTIZA CON 12.00 M.) Y (SOLAR MARTHA AGUIRRE GOROTIZA CON 10.00 M.) Y (SOLAR JEFFERSON AGUIRRE GOROTIZA CON 10.00 M.)

ESTE: ROSENDO LORENZO ORRALA ALVARADO CON 56.11 M.

OESTE: CAMINO PÚBLICO CON 56.07 M.

AREA TOTAL DE TERRENO: 1.03 HA.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

SOLAR # 1

PROPIETARIO:

ELEUTERIO PERFECTO AGUIRRE CARRANZA

NORTE: ELEUTERIO AGUIRRE CARRANZA ON 12.00 M.

SUR: CAMINO PRIVADO DE SERVIDUMBRE DE 4.00 M. CON 12.00 M.

ESTE: ELEUTERIO AGUIRRE CARRANZA CON 27.00 M.

OESTE: ELEUTERIO AGUIRRE CARRANZA CON 27.00 M.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 324.00 M2.

Que, de acuerdo con el ingreso del predio nuevo al catastro en el SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DE TIERRAS – SINAT; y conforme con la medición realizada por parte del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña; se puede verificar mediante los levantamientos planimétricos georeferenciados, que el área actual

del lote # 2 corresponde a 1.06 HA.; dejando establecido linderos medidas y superficies reales.

Que, revisado el Registro Oficial 862 de enero de 1992 de Ley de Creación del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, verificando la cartografía general y graficando las Coordenadas Georreferenciadas con Datum WGS84 Proyección Cartográfica UTM Zona 17 SUR del predio antes mencionado; dicho bien inmueble se ubica dentro del área rural de nuestra jurisdicción cantonal.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#036, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: “Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#115-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2026-011 de fecha 13 de enero de 2026 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por el Señor **ELEUTERIO PERFECTO AGUIRRE CARRANZA**.

A continuación, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para que se apruebe el trámite en cuestión, recibiendo el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA**: Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Sr. Jair Dagoberto Bonilla Salazar, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con seis votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-006, RESUELVE: por UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SR. ELEUTERIO PERFECTO AGUIRRE CARRANZA RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350510101622000 Y SINAT 0923500100184, UBICADO EN EL RCTO. LA RESISTENCIA DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.**

Luego se somete a conocimiento del concejo municipal la solicitud de regularización de área por excedente presentada por la señora SUSANA IVONNE CRUZ ASECIO, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT N° 092350020139026000 ubicado en la Mz. 37, calle P. José Joaquín Ortega y Av. Los Parques de la Cdla. Russel Crawford del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando N° GADCMM_AC-OF#092-2025, emitió su criterio favorable y en el cual se establece lo siguiente:

Datos del catastro urbano:**Clave catastral SINAT:** 09235002010420180001**Área general del terreno ACM:** 191.28 m2.**AREA CEDIDA AL MUNICIPIO (ACM)****Cdla. Los Parques II (Sector Russell Crawford)****Cantón Coronel Marcelino Maridueña****Linderos y dimensiones actuales.****Norte:** ACM GAD MUNICIPAL con 7.00 m.**Sur:** Calle P. José Joaquín Ortega con 8.90 m.**Este:** Av. Los Parques con 10.00 m.**Oeste:** Solar # 26 (Susana Ivonne Cruz Asencio) con 10.00 m.**Área total de terreno: 79.50 m2.**

Por lo tanto, el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros informa que actualmente el Solar # 26 de la Manzana # 37 - Ciudadela Los Parques II (Sector Russell Crawford), se encuentra ocupando el ACM (ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO).

Tal como constan los levantamientos planimétricos presentados para el trámite de regularización del excedente de terreno en los que se detallan el lote en mención signado como ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO (ACM) MZ # 37 con un área de 79.50 m2. fueron realizados por la Unidad de Avalúos y Catastros del Gad Municipal, acordes a linderos, medidas, cabidas, superficies y sistema de coordenadas planas UTM.

Que, revisado el Registro Oficial 862 de enero de 1992 de Ley de Creación del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, verificando la cartografía general y graficando las Coordenadas Georreferenciadas con Datum WGS84 Proyección Cartográfica UTM Zona

17 SUR del predio antes mencionado, dicho bien inmueble se ubica dentro del área urbana de nuestra jurisdicción cantonal.

AVALÚO MUNICIPAL**Área del terreno general: 191.28 m2.**

Valor unitario de suelo bruto / m2.: \$ 108.00

Valor de suelo bruto: \$ 20658.02

Valor unitario de suelo / m2.: \$ 106.91**Total de suelo: \$ 20.451,44****Total de unidades constructivas: \$ 0.00****Total de mejoras: \$ 0.00****Total del predio: \$ 20.451,44****(PROPORCIONALIDAD)**

- **ÁREA DEL ACM: 79.50 m2.**

- **Valor unitario de suelo / m2.:** **\$ 106.91**
- **Total de suelo:** **\$ 8499.35**
- **Total de unidades constructivas:** **\$ 0.00**
- **Total de mejoras:** **\$ 0.00**
- **Total del predio:** **\$ 8499.35**
- **AVALÚO DEL ACM:** **\$ 8499.35**

En virtud de que el Concejo Municipal del cantón Coronel Marcelino Maridueña aprobó la Ordenanza de Regularización De Excedentes, Diferencias E Inexistencia De Área O Superficies De Terreno De Bienes Urbanos Dentro De La Jurisdicción Del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, mediante la cual se establece que el costo del metro cuadrado (m²) de terreno en los trámites de regularización de excedentes no corresponderá al 100% de su valor comercial, sino que, en **aplicación de la exoneración del 50%**, el usuario deberá cancelar únicamente **la mitad del valor** antes indicado.

Dicha disposición se sustenta en la base legal y en la fórmula de cálculo que se detallan a continuación:

Artículo 2, Literal 2.1 Serán aplicables únicamente para los casos que se detallan a continuación: Predios en ocupación de áreas verdes que por más de 10 años han construido o cercado el predio, sin autorización municipal.

Artículo 10.- En los casos que el excedente que resulte producto de la diferencia de área entre la última medición practicada de lotes y la superficie referida en el respectivo título de dominio, Sí supere el porcentaje de error técnico aceptable de medición, la máxima autoridad del GADMCM o su delegado suscribirá la Resolución de Adjudicación del área resultante mayor al error técnico aceptable de medición, la misma que deberá instrumentar y otorgar la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Unidad de Avalúos y Catastros a favor del propietario del lote o terreno a efectos de rectificar y regularizar tal diferencia de área, previo pago en la Dirección Financiera del valor respectivo del área excedente por parte del interesado.

10.1.- Fórmula.

FÓRMULA

VDE	valor del excedente a cancelar (\$)
% EXD (m2)	% excedente m2.
Vm2 suelo	valor m2 de suelo (\$)

$$\text{VDE} = \text{Vm2 suelo} / 2 * \text{excedente m2. (\%)}$$

CÁLCULO DE VALORACIÓN DE EXCEDENTE DE TERRENO URBANO

Área del Lote:	79.50 m2.
Valor unitario de suelo / m2.:	\$ 106.91

VDE= $V_{m2 \text{ suelo}} / 2 * \text{excedente } m2. (\%)$

VDE= $\$ 106,91 / 2 * 79.50 \text{ m2.}$

VDE $\$ 4249.68$

Tasa por Levantamiento Topográfico (valor a cancelar en % según el SBU)

Valor: $\$ 46.00$

Con estos antecedentes la Unidad de Avalúos y Catastros informa que es procedente el trámite solicitado de regularización de excedente de terreno urbano, y sugiere a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial dar su criterio técnico y aprobar los levantamientos planimétricos.

Mediante GADCMM_DGPyOT-EXCEDENTES Y/O DIFERENCIAS#005, de fecha 15 de septiembre de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica lo siguiente:

“Una vez analizado la información proporcionada por el Ing. Héctor Hinojosa Alvarado, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, el EXCEDENTE DE TERRENO generado junto al predio ubicado en la Cdla. Los Parques II, Mz. 37, Solar #26, CUMPLE con las estipulaciones detalladas en el numeral 2.1 del Art. 2 de la ordenanza de regularización de excedentes, diferencias e inexistencia de área o superficies de terreno de bienes urbanos dentro de la jurisdicción del cantón Crnl. Marcelino Maridueña, provenientes de errores de cálculo o de medidas”.

“En concordancia con el Art. 4 de la citada ordenanza, y una vez revisado el levantamiento planimétrico georreferenciado, frente al predio existe un excedente de terreno de 79.50 m^2 , superando el porcentaje de error técnico establecido en el Art. 11 de la misma ordenanza (53.00%) con relación al terreno adyacente”.

“Por lo expuesto, y aplicada la fórmula establecida en el numeral 11 de la citada ordenanza, la Valoración del Excedente (VDE) es de $\$ 4.249,68$ (cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 68/100 dólares americanos), los cuales deberán ser cubiertos por el peticionario. En efecto el Director de gestión de Obras Públicas determina técnicamente como PROCEDENTE el trámite en referencia”.

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2025-076 de fecha 27 de octubre de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de regularización de excedente presentada por la señora SUSANA IVONNE CRUZ ASECIO.

Así también se da lectura al Oficio S/N de fecha 19 de noviembre de 2025, mediante el cual la señora MARIANITA DE JESÚS BAYAS ARGUDO, Apoderada especial de la Sra. SUSANA IVONNE CRUZ ASECIO presenta una solicitud complementaria, relacionada con el trámite de regularización del excedente de área verde colindante al predio identificado con la clave catastral SINAT N° 092350020139026000 ubicado en la Mz. 37, calle P. José Joaquín

Ortega y Av. Los Parques de la Cdla. Russel Crawford del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

En dicho documento, el solicitante manifiesta que, en caso de que su petición haya sido debidamente conocida y aprobada por el Concejo Municipal, solicita se le conceda una facilidad o convenio de pago hasta el mes de abril del año 2027, a fin de cumplir con el valor correspondiente a la regularización del excedente de terreno.

Ante la solicitud detallada en el escrito que se antecede, se cuenta con el Memorando N.º. GADCMM-DGF-2026-013 de fecha 13 de enero de 2026 emitido por la Ing. Aracelly del Rocío Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera, a través del cual recomienda la aceptación de facilidad de pago mediante la suscripción de un convenio de pago por los valores que se determinen conformen a la liquidación correspondiente.

A continuación, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** indica: Luego de la lectura y análisis de los informes técnicos y jurídicos que avalan la procedencia del trámite, así como de la comunicación complementaria presentada en la que se solicita facilidades de pago, mociono la aprobación de regularización de excedente a favor de la peticionaria pero que a su vez se establezca una prohibición de enajenar por un periodo de cinco años, esta moción recibe el respaldo del CONCEJAL JAIR DAGOBERTO BONILLA SALAZAR y sometido a votación se cuenta con los siguientes resultados: Sr. Jair Dagoberto Bonilla Salazar, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, en contra; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario, en contra; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con seis votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-007, RESUELVE:** por **MAYORÍA:**

- **APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE DE TERRENO URBANO DE 79,50 M², COLINDANTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N.º 092350020139026000, A FAVOR DE LA CIUDADANA SUSANA IVONNE CRUZ ASENSIO, POR UN VALOR DE USD 4.249,68 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);**
- **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE PAGO, QUE COMPRENDERÁ UN ABONO INICIAL Y EL PAGO DEL SALDO RESTANTE EN CUOTAS MENSUALES, LAS CUALES NO DEBERÁN EXCEDER HASTA EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2027, CONFORME AL CRONOGRAMA QUE PARA EL EFECTO EMITA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, EL ÁREA ADJUDICADA SE REVERTIRÁ DE PLENO DERECHO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL;**

- **ESTABLECER UNA CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR EL INMUEBLE POR CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL ACTO CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD;**
- **DISPONER A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y A LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, CONTINUAR Y EJECUTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES QUE CORRESPONDAN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL EXCEDENTE DE ÁREA APROBADO, INCLUYENDO EL COBRO DE LA TASA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE Y LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIA DE ÁREA O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA.**

El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la señorita Secretaria del Concejo certifique si existe algún otro punto que deba ser conocido o tratado en la presente sesión. La señorita Secretaria, luego de verificar el orden del día, informa que no existen asuntos adicionales que tratar. En tal virtud, el señor Alcalde declara formalmente finalizada la sesión a las once horas con treinta minutos. Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente en unidad de acto.

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO